

Núm. de oficio: DSN/SDD/0135/2019  
Núm. de expediente: 5S.4.1/16.2.9/0275/2017

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2019.

**OLGA MARTELL ALCÁNTARA**  
**RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA**  
**“MANUEL VELASCO SUÁREZ”**  
**PRESENTE**

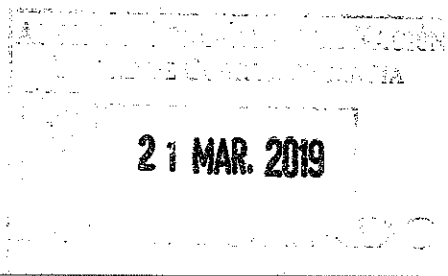
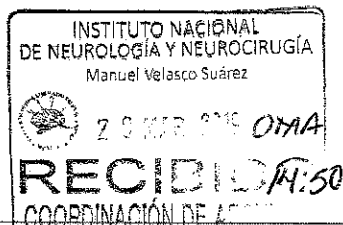
266

En atención al oficio núm. CA/002/2016 de fecha 28 de febrero de 2017, a través del cual solicita se dictamine el destino final de la serie documental producida por el Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal, y del análisis efectuado a la serie documental descrita en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración, declaratoria de prevaloración considera viable la baja definitiva de la documentación en comento.

Por lo antes expuesto y, con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación, específicamente las que establece el Artículo 44, fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012 y el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0164/17 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0164/17, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” validado en 2016, para los diferentes asuntos que trata la documentación.



2...



2019  
AÑO DEL NAUROLÓGICO  
EMILIANO ZAPATA

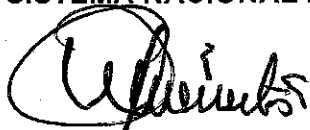
- 2 -

2.- Que sea estrictamente la serie documental que se relaciona en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración que acompañan a la propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite el destino final de la documentación.

3.- Que de conformidad con lo establecido en la actividad 9 del Procedimiento 5.2.2.3.1 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de la Función Pública deberá evitar que, en lo sucesivo, se incurra en las inconsistencias y omisiones señaladas en el Dictamen núm. 0164/17.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL**  
**SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**



**MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**

Firma de conformidad con el oficio de designación  
DG/790/2018 con fecha 17 de diciembre de 2018.

MQM/EJG/GCA/mllch

FICHA: 0902/2017.



## DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0164/17

Conforme al análisis del inventario de baja integrado por el anexo de 01 foja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, mediante los cuales se consigna la documentación producida por el Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", integrada por la serie documental con valor administrativo en original con clave de clasificación archivística: 9C.18 – Encuestas de opinión, con período documental de 2008 al 2014 conformada por 60 expedientes contenidos en 12 cajas con un peso aproximado de 180 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. CA/002/2016 de fecha 28 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

#### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, reforma del 9 de abril de 2012.
- *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982; última reforma 18 de julio de 2016.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracción I, III, VI, Artículo 10, fracción I.
- *Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015; Lineamiento Noveno, fracción II.
- *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, Lineamiento Trigésimo segundo.
- *Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2016; Procedimiento 5.2.2.3 - Destino final.
- *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Lineamiento Vigésimo Primero.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo), con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.
- *Catálogo de disposición documental 2016*, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez".



## DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la entidad productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", presenta el original del inventario de baja, el original de la ficha técnica de prevaloración y el original de la declaratoria de prevaloración, mismos que contienen las firmas autógrafas de la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética y Apoyo Administrativo en Salud, según corresponda, lo anterior con fundamento en el Lineamiento Noveno, fracción II de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal; el Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental, del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único y del Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del Gobierno Federal, página 10.

**SEGUNDO.** Que la serie documental descrita en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración se encuentra únicamente en original, la cual ha cumplido con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", validado en 2016 por el Archivo General de la Nación, lo anterior con fundamento en el Lineamiento Trigésimo segundo, fracción II de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, el Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único y del Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del Gobierno Federal, página 16.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario lo anterior con fundamento en los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, Lineamiento Décimo octavo, párrafo segundo; y del Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del Gobierno Federal, página 13.

**CUARTO.** Que, en el oficio de solicitud se debió señalar la denominación del área donde se encuentra el material documental: archivo de trámite o archivo de concentración según corresponda Artículo 4, fracciones IV y V de la Ley Federal de Archivos; Procedimiento 5.2.2.3 – Destino final, Actividad 2 y 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivo y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; y la página 10 del Instructivo.

**QUINTO.** Que, en el inventario de baja se debió proporcionar el número consecutivo de folios que lo constituye; lo anterior con fundamento en el Procedimientos 5.2.2.3.1 – Baja documental, actividad 2 y 9 y 5.7 Formatos para la gestión documental elemento 4 del inventario de baja del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, y el Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del Gobierno Federal, página 11.

**SEXTO.** Que, en la ficha técnica de prevaloración se debió señalar la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del Estatuto Orgánico, lo anterior, con fundamento en los Procedimiento 5.2.2.3.1 – Baja documental Actividades 2 y 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



## DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Pública Federal y su Anexo Único, y el Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del Gobierno Federal, página 15.

**SÉPTIMO.** Que, en la ficha técnica de prevaloración en el apartado “metodología de valoración” se debió mencionar si se identificaron expedientes con valor histórico, lo anterior, con fundamento en los Procedimientos 5.2.2.3.1 – Baja documental Actividades 2 y 9 y 5.7 - Formatos para la gestión documental, Elemento 10 de la ficha técnica de prevaloración del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, y el Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del Gobierno Federal, página 15.

**OCTAVO.** Que, de conformidad con lo establecido en el Catálogo de disposición documental validado en 2016 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, la serie documental propuesta para baja ha prescrito su valor primario y no posee valores secundarios.

**NOVENO.** Que, para posteriores solicitudes de dictamen de destino final, el Área Coordinadora de Archivos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” deberá evitar las inconsistencias señaladas en los considerandos cuarto al séptimo del presente dictamen; de lo contrario el Archivo General de la Nación se reservará el derecho de autorizar o no las siguientes solicitudes de dictamen que tramite esa Entidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral Vigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos para Analizar, Valorar y Decidir el Destino Final de la Documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2019.

**AUTORIZÓ**

**Vo.Bo.**

**MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

**ERIKA JIMÉNEZ GARCÍA**  
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN  
DOCUMENTAL



**REVISÓ**

**DICTAMINÓ**

**GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE**  
ITURBE  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
VALORACIÓN DE ARCHIVOS  
HISTÓRICOS

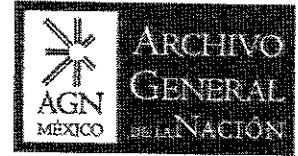
**ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN**

**MARÍA DE LOURDES LEGORRETA CHIMAL**

FICHA: 0902/2017.



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**



**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

Núm. 0164/17

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 2008 al 2014 producida por el Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", y -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental validado en 2016 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", la serie documental en original cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios. -----

**SEGUNDO.** Que la serie documental en original propuesta para baja por el Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", ha sido analizada y no merece ser incorporada a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, conforme a lo descrito en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. - - -

**TERCERO.** Que la serie documental en original propuesta para baja por el Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -----

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente: -----

**DECLARATORIA**

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. CA/002/2016 de fecha 28 de febrero de 2017, suscrito por la C. Olga Martell Alcántara, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"; del inventario de baja anexo de 01 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmadas según corresponda, por la Lic. Nut. Araceli Trejo Contreras, Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética y la C. María de Lourdes Antonio Ramírez, Apoyo Administrativo en Salud, dese de baja el archivo vencido del Departamento de Nutrición y Dietética dependiente del Instituto Nacional de Neurología y



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**



**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"; integrado por la serie documental con valor administrativo en original de los años 2008 al 2014 conformado por 60 expedientes contenidos en 12 cajas con un peso aproximado de 180 kilogramos equivalentes a 3.6 metros lineales. - -

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 14 días del mes de marzo de 2019 -

**Autoriza por el Archivo General de la Nación**

**MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**

Encargada de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**